

RBG-021/24

Lima, 15 de julio de 2024

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Presente.-

De nuestra consideración:

En cumplimiento del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobada por Resolución SMV N° 005-2014, informamos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas del Grupo BVL S.A.A., celebrada el día de hoy, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tema de Agenda	Acuerdo
1. Ratificación de acuerdos adoptados en sesión de Junta General de Accionistas de 2023.	Aprobar la ratificación de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas en su sesión del 26 de diciembre de 2023.
1.1. Modificación de los artículos 35, 38, 41, 49 A y 49 B del Estatuto Social, en lo que respecta a: reducción del número de miembros del Directorio de 11 a 7, reducción del plazo de duración del Directorio de 3 a 2 años, eliminación de referencias al Comité de Sostenibilidad cuyas funciones serán asumidas por el Directorio y precisión sobre los lineamientos aplicables a los directores independiente.	<ol style="list-style-type: none">1. Ratificar el acuerdo de modificación de los artículos 35, 38, 41, 49 A y 49 B del Estatuto Social, de forma tal que queden redactados de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1.2. Ratificar el acuerdo de delegar en el Directorio de la Sociedad la facultad de modificar el sentido de los textos aprobados, así como de realizar modificaciones adicionales al Estatuto, en caso lo considere necesario o conveniente en caso surjan observaciones por parte de alguna autoridad competente.
1.2. Modificación total del Reglamento de Junta General de Accionistas.	Ratificar el acuerdo de modificar de forma total el Reglamento de Junta General de Accionistas, reemplazando la versión previa por la que se adjunta en el Anexo 2 .
1.3. Elección del nuevo Directorio para el periodo 2023-2025 y determinación de su remuneración.	<ol style="list-style-type: none">1. Ratificar el acuerdo de elegir un nuevo Directorio para el periodo 2023-2025, removiéndose del cargo a los siguientes directores y agradeciéndoles por los servicios prestados a la Sociedad:

	<table border="1" data-bbox="679 315 1402 685"> <thead> <tr> <th></th> <th>Nombre</th> <th>Documento de identidad</th> <th>Tipo de cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Claudia María Amelia Teresa Cooper Fort</td> <td>DNI N°08274967</td> <td>Directora Independiente /Presidenta del Directorio</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Jorge Javier Melo Vega Layseca</td> <td>DNI N°09376139</td> <td>Director Independiente</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Jose Antonio Damian Payet Puccio</td> <td>DNI N°08270336</td> <td>Director Independiente</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Rafael Oscar Pedro Carranza Jahnsen</td> <td>DNI N°25675313</td> <td>Director Independiente</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Jose Fernando Romero Tapia</td> <td>DNI N° 10793607</td> <td>Director / Vicepresidente del Directorio</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Reynaldo Humberto Roisenvit Grancelli</td> <td>DNI N°09302691</td> <td>Director</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Cesar Alberto Luyo Luyo</td> <td>DNI N°07579302</td> <td>Director</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Roberto Augusto Belchior Da Silva</td> <td>PS N° GB697172</td> <td>Director</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Jose Manuel Allende Zubiri</td> <td>PS N°G22475705</td> <td>Director</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Ricardo Eleazar Revoredo Luna</td> <td>DNI N°07898999</td> <td>Director</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Frank Erick Babarczy Rodríguez</td> <td>DNI N°09339170</td> <td>Director</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="671 719 1426 808">2. Ratificar el acuerdo de elegir como miembros del Directorio de Grupo BVL para el periodo 2023-2025 a las siguientes personas:</p> <table border="1" data-bbox="679 819 1402 1070"> <thead> <tr> <th></th> <th>Nombre</th> <th>Documento de identidad</th> <th>Tipo de cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jose Fernando Romero Tapia</td> <td>DNI N° 10793607</td> <td>Director</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Frank Erick Babarczy Rodríguez</td> <td>DNI N°09339170</td> <td>Director</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Ricardo Eleazar Revoredo Luna</td> <td>DNI N°07898999</td> <td>Director</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Juan Pablo Cordoba Garcés</td> <td>Pasaporte N° AU049051</td> <td>Director</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Rafael Oscar Pedro Carranza Jahnsen</td> <td>DNI N°25675313</td> <td>Director Independiente</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Mercedes Rosalba Aráoz Fernández</td> <td>DNI N°10275651</td> <td>Directora Independiente</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>María Cecilia Villegas Otero</td> <td>DNI N° 09875181</td> <td>Directora Independiente</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="671 1104 1426 1223">3. Ratificar el acuerdo de dejar establecido que el periodo del Directorio recién elegido terminará al resolver la Junta Obligatoria Anual sobre los estados financieros del ejercicio 2024.</p> <p data-bbox="671 1256 1426 1406">4. Ratificar el acuerdo de fijar una remuneración de USD 2,000 para el Presidente del Directorio y de USD 1,000 para los miembros del Directorio, precisándose que la remuneración será pagada por asistencia a una o más sesiones en el mes.</p>		Nombre	Documento de identidad	Tipo de cargo	1	Claudia María Amelia Teresa Cooper Fort	DNI N°08274967	Directora Independiente /Presidenta del Directorio	2	Jorge Javier Melo Vega Layseca	DNI N°09376139	Director Independiente	3	Jose Antonio Damian Payet Puccio	DNI N°08270336	Director Independiente	4	Rafael Oscar Pedro Carranza Jahnsen	DNI N°25675313	Director Independiente	5	Jose Fernando Romero Tapia	DNI N° 10793607	Director / Vicepresidente del Directorio	6	Reynaldo Humberto Roisenvit Grancelli	DNI N°09302691	Director	7	Cesar Alberto Luyo Luyo	DNI N°07579302	Director	8	Roberto Augusto Belchior Da Silva	PS N° GB697172	Director	9	Jose Manuel Allende Zubiri	PS N°G22475705	Director	10	Ricardo Eleazar Revoredo Luna	DNI N°07898999	Director	11	Frank Erick Babarczy Rodríguez	DNI N°09339170	Director		Nombre	Documento de identidad	Tipo de cargo	1	Jose Fernando Romero Tapia	DNI N° 10793607	Director	2	Frank Erick Babarczy Rodríguez	DNI N°09339170	Director	3	Ricardo Eleazar Revoredo Luna	DNI N°07898999	Director	4	Juan Pablo Cordoba Garcés	Pasaporte N° AU049051	Director	5	Rafael Oscar Pedro Carranza Jahnsen	DNI N°25675313	Director Independiente	6	Mercedes Rosalba Aráoz Fernández	DNI N°10275651	Directora Independiente	7	María Cecilia Villegas Otero	DNI N° 09875181	Directora Independiente
	Nombre	Documento de identidad	Tipo de cargo																																																																														
1	Claudia María Amelia Teresa Cooper Fort	DNI N°08274967	Directora Independiente /Presidenta del Directorio																																																																														
2	Jorge Javier Melo Vega Layseca	DNI N°09376139	Director Independiente																																																																														
3	Jose Antonio Damian Payet Puccio	DNI N°08270336	Director Independiente																																																																														
4	Rafael Oscar Pedro Carranza Jahnsen	DNI N°25675313	Director Independiente																																																																														
5	Jose Fernando Romero Tapia	DNI N° 10793607	Director / Vicepresidente del Directorio																																																																														
6	Reynaldo Humberto Roisenvit Grancelli	DNI N°09302691	Director																																																																														
7	Cesar Alberto Luyo Luyo	DNI N°07579302	Director																																																																														
8	Roberto Augusto Belchior Da Silva	PS N° GB697172	Director																																																																														
9	Jose Manuel Allende Zubiri	PS N°G22475705	Director																																																																														
10	Ricardo Eleazar Revoredo Luna	DNI N°07898999	Director																																																																														
11	Frank Erick Babarczy Rodríguez	DNI N°09339170	Director																																																																														
	Nombre	Documento de identidad	Tipo de cargo																																																																														
1	Jose Fernando Romero Tapia	DNI N° 10793607	Director																																																																														
2	Frank Erick Babarczy Rodríguez	DNI N°09339170	Director																																																																														
3	Ricardo Eleazar Revoredo Luna	DNI N°07898999	Director																																																																														
4	Juan Pablo Cordoba Garcés	Pasaporte N° AU049051	Director																																																																														
5	Rafael Oscar Pedro Carranza Jahnsen	DNI N°25675313	Director Independiente																																																																														
6	Mercedes Rosalba Aráoz Fernández	DNI N°10275651	Directora Independiente																																																																														
7	María Cecilia Villegas Otero	DNI N° 09875181	Directora Independiente																																																																														
<p data-bbox="252 1592 608 1653">1.4. Designación de Apoderados Especiales</p>	<p data-bbox="655 1469 1426 1805">Ratificar el acuerdo de nombrar como apoderados especiales a los señores Miguel Angel Zapatero Alba y Víctor Manuel Sanchez Azañero, para que cualquiera de ellos, indistintamente, de manera individual y en nombre y representación de la Sociedad, pueda extender, realizar, suscribir y otorgar todos los actos y documentos públicos o privados necesarios para la formalización de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas del 26 de diciembre de 2023, así como para su inscripción y registro en el Registro Público de Lima, pudiendo absolver y subsanar cualquier tipo de observación o reparo, sin reserva ni limitación alguna.</p>																																																																																
<p data-bbox="252 1899 632 2018">2. Ratificación de actos realizados por el Directorio desde el 26 de diciembre de 2023</p>	<p data-bbox="703 1872 1426 2018">1. Ratificar los actos realizados por el Directorio elegido para el periodo 2023-2025, desde el 26 de diciembre de 2023 hasta la fecha, en el sentido de reconocer su actuación como órgano de administración y la actuación de sus integrantes como directores de la Sociedad.</p>																																																																																

	2. Disponer que el Directorio evalúe la necesidad de ratificar sus propios acuerdos, en una próxima sesión de Directorio.
3. Autorización para la formalización de acuerdos	Facultar a los señores Miguel Angel Zapatero Alba y Víctor Manuel Sanchez Azañero, para que, actuando de forma individual, cualquiera de ellos actúe en nombre de la Sociedad para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados en esta sesión. Asimismo, cualquiera de ellos, actuando individualmente, podrá también subsanar las observaciones que pudieran formularse, quedando especialmente facultados para presentar constancias, certificaciones y declaraciones juradas que tengan por finalidad lograr la inscripción definitiva de estos acuerdos en el indicado Registro.

La ejecución de los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas será informada a los accionistas de la Sociedad, a través de la página web corporativa: <https://www.grupobvl.com.pe/corporate-governance>

Sin otro particular, nos despedimos.

Atentamente,



Miguel Angel Zapatero Alba
Representante Bursátil
Grupo BVL S.A.A.

Anexo 1 – Modificación de los artículos 35°, 38°, 41°, 49 A y 49B del Estatuto Social

Texto vigente	Texto propuesto
<p>ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO</p> <p>El Directorio es el órgano de administración de la Sociedad, que estará conformado por once (11) miembros, de los cuales cuatro (4) deberán ser independientes de acuerdo a la definición del artículo Cuadragésimo Noveno - A. En su conformación deberá contarse con los perfiles necesarios para lograr la diversidad del Directorio, según el planeamiento aprobado.</p> <p>La persona que sea elegida como director de la Sociedad deberá aceptar el cargo de manera expresa por escrito y legalizará su firma ante notario público o ante juez, de ser el caso.</p> <p>Los nombramientos deberán inscribirse en la partida registral de la Sociedad, adjuntando la aceptación expresa a la que hace referencia el párrafo anterior.</p> <p>El cargo de director es retribuido. La Junta Obligatoria Anual determinará la retribución al momento de elegir a los miembros del Directorio.</p>	<p>ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO</p> <p>El Directorio es el órgano de administración de la Sociedad, que estará conformado por once (11) siete (7) miembros, de los cuales cuatro (4) tres (3) deberán ser independientes de acuerdo a la definición del artículo Cuadragésimo Noveno - A. En su conformación deberá contarse con los perfiles necesarios para lograr la diversidad del Directorio, según el planeamiento aprobado.</p> <p>La persona que sea elegida como director de la Sociedad deberá aceptar el cargo de manera expresa por escrito y legalizará su firma ante notario público o ante juez, de ser el caso.</p> <p>Los nombramientos deberán inscribirse en la partida registral de la Sociedad, adjuntando la aceptación expresa a la que hace referencia el párrafo anterior.</p> <p>El cargo de director es retribuido. La Junta Obligatoria Anual determinará la retribución al momento de elegir a los miembros del Directorio.</p>
<p>ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: DURACIÓN</p> <p>Los Directores desempeñarán el cargo por el período de tres (3) años, salvo las designaciones que se realicen para completar períodos. El directorio debe renovarse totalmente al término del periodo. Los directores pueden ser reelegidos.</p> <p>El período del Directorio termina al resolver la Junta General Obligatoria Anual sobre los estados financieros de su último ejercicio, y elegir al nuevo Directorio, pero los Directores continuarán en sus cargos aunque hubiesen terminado su período mientras no se produzca nueva elección y los elegidos acepten el cargo.</p>	<p>ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: DURACIÓN</p> <p>Los Directores desempeñarán el cargo por el período de tres (3) dos (2) años, salvo las designaciones que se realicen para completar períodos. El directorio debe renovarse totalmente al término del periodo. Los directores pueden ser reelegidos.</p> <p>El período del Directorio termina al resolver la Junta General Obligatoria Anual sobre los estados financieros de su último ejercicio, y elegir al nuevo Directorio, pero los Directores continuarán en sus cargos aunque hubiesen terminado su período mientras no se produzca nueva elección y los elegidos acepten el cargo.</p>

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO:
VACANCIA**

El cargo de Director vaca por las siguientes causas:

- a) Por renuncia escrita y aceptada o irrevocable;
- b) Por fallecimiento;
- c) Por no cumplir con los requisitos contemplados en la Ley General de Sociedades;
- d) Por remoción por la Junta General de Accionistas;
- e) Cuando deje de concurrir a las sesiones de Directorio sin permiso o licencia de éste por un período de tres (3) meses;
- f) Cuando incurra en seis (6) inasistencias injustificadas durante el período que dure su cargo;
- g) Por incapacidad civil;
- h) Por enfermedad debidamente comprobada que le impida ejercer sus funciones de Director por plazo mayor de seis meses dentro de un ejercicio social;
- i) Por incurrir en alguno de los impedimentos o causales de vacancia previstos en la Ley General de Sociedades y las previstas en el presente Estatuto.

El Directorio cubrirá la vacancia producida por el periodo que aún resta, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento del Directorio, salvo por la causal de vacancia por remoción por la Junta General de Accionistas en la que la misma Junta cubrirá dicha vacancia.

Si la vacancia de directores es en un número tal que el Directorio no pueda reunirse válidamente, los directores hábiles asumirán provisionalmente la administración y convocarán de inmediato a la Junta General de Accionistas para que elijan nuevo Directorio. De no hacerse esta convocatoria o de haber vacado el cargo de todos los directores, corresponderá al Gerente General realizar de inmediato dicha convocatoria. Si las referidas convocatorias no se produjeran dentro de los diez días siguientes, cualquier

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO:
VACANCIA**

El cargo de Director vaca por las siguientes causas:

- a) Por renuncia escrita y aceptada o irrevocable;
- b) Por fallecimiento;
- c) Por no cumplir con los requisitos contemplados en la Ley General de Sociedades;
- d) Por remoción por la Junta General de Accionistas;
- e) Cuando deje de concurrir a las sesiones de Directorio sin permiso o licencia de éste por un período de tres (3) meses;
- f) Cuando incurra en seis (6) inasistencias injustificadas durante el período que dure su cargo;
- g) Por incapacidad civil;
- h) Por enfermedad debidamente comprobada que le impida ejercer sus funciones de Director por plazo mayor de seis meses dentro de un ejercicio social;
- i) Por incurrir en alguno de los impedimentos o causales de vacancia previstos en la Ley General de Sociedades y las previstas en el presente Estatuto.

El Directorio cubrirá la vacancia producida por el periodo que aún resta, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento del Directorio, salvo por la causal de vacancia por remoción por la Junta General de Accionistas en la que la misma Junta cubrirá dicha vacancia.

Si la vacancia de directores es en un número tal que el Directorio no pueda reunirse válidamente, los directores hábiles asumirán provisionalmente la administración y convocarán de inmediato a la Junta General de Accionistas para que elijan nuevo Directorio. De no hacerse esta convocatoria o de haber vacado el cargo de todos los directores, corresponderá al Gerente General realizar de inmediato dicha convocatoria. Si las referidas convocatorias no se produjeran dentro de los diez días siguientes, cualquier

<p>accionista podrá solicitar al juez que la ordene.</p> <p>En todos los casos, el Comité de Sostenibilidad velará porque se nominen candidatos con los perfiles necesarios para lograr la diversidad del Directorio, según el planeamiento aprobado; y que el candidato cumpla con los criterios de selección establecidos en el Reglamento del Directorio.</p>	<p>accionista podrá solicitar al juez que la ordene.</p> <p>En todos los casos, el Comité de Sostenibilidad la Sociedad velará porque se nominen candidatos con los perfiles necesarios para lograr la diversidad del Directorio, según el planeamiento aprobado; y que el candidato cumpla con los criterios de selección establecidos en el Reglamento del Directorio.</p>
<p>ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO – A: DEFINICIÓN DE DIRECTOR INDEPENDIENTE</p> <p>La Sociedad califica como director independiente a aquellas personas que cumplan con los lineamientos señalados en las normas SMV aplicables para sociedades emisoras y para sociedades que requieren autorización de organización y funcionamiento por la SMV, así como sus correspondientes modificatorias.</p>	<p>ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO – A: DEFINICIÓN DE DIRECTOR INDEPENDIENTE</p> <p>La Sociedad califica como director independiente a aquellas personas que cumplan con los lineamientos señalados en las normas SMV aplicables para sociedades emisoras y para sociedades que requieren autorización de organización y funcionamiento por la SMV, así como sus correspondientes modificatorias.</p>
<p>ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO – B: PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS DIRECTORES INDEPENDIENTES</p> <p>La designación del miembro independiente del Directorio se hará de acuerdo al siguiente proceso de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Preselección de un mínimo de cuatro (4) candidatos por parte del Comité de Sostenibilidad, velando por nominar candidatos con los perfiles necesarios para lograr la diversidad del Directorio, según el planeamiento aprobado. Asimismo, el Comité de Sostenibilidad evaluará a los candidatos de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el Reglamento del Directorio. 2. Presentación de los candidatos preseleccionados por el Comité de Sostenibilidad al Directorio de la Sociedad para su evaluación, el cual definirá a los candidatos a ser presentados para su elección por parte de la Junta General de Accionistas. 3. Selección de los nuevos directores independientes por parte de la Junta General de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en el artículo Trigésimo Sexto del Estatuto. 	<p>ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO – B: PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS DIRECTORES INDEPENDIENTES</p> <p>La designación del miembro independiente del Directorio se hará de acuerdo al siguiente proceso de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Directorio nominará ante la Junta General de Accionistas Preselección de un mínimo de tres (3) cuatro (4) candidatos por parte del Comité de Sostenibilidad, velando siempre que los por nominar candidatos tengan con los perfiles necesarios para lograr la diversidad del Directorio, según el planeamiento aprobado. Asimismo, el Comité de Sostenibilidad evaluará a los candidatos de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el Reglamento del Directorio. 2. Presentación de los candidatos preseleccionados por el Comité de Sostenibilidad al Directorio de la Sociedad para su evaluación, el cual definirá a los candidatos a ser presentados para su elección por parte de la Junta General de Accionistas.

Por excepción, si el Comité de Sostenibilidad no eleva candidatos a ser elegidos como directores independientes al Directorio, este último contará con la facultad de elevar directamente a la Junta General de Accionistas las propuestas de candidatos a ser elegidos como directores independientes.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en el caso que (i) los candidatos a directores independientes propuestos por el Comité de Sostenibilidad o, en su caso, por el Directorio, no fueran aceptables para la Junta General de Accionistas; o, (ii) ni el Comité de Sostenibilidad ni el Directorio, formulen una propuesta de candidatos a directores independientes, la Junta General de Accionistas elegirá a los directores independientes de entre los candidatos que sean propuestos por los accionistas al interior de la Junta General de Accionistas. Esta regla se aplicará para la elección de los cuatro (4) directores independientes o de uno (1) de ellos, según sea el caso.

3. La Junta General de Accionistas nombrará a **Selección de los nuevos** directores independientes ~~por parte de la Junta General de Accionistas~~, de acuerdo a lo establecido en el artículo Trigésimo Sexto del Estatuto.

~~Por excepción, si el Comité de Sostenibilidad no eleva candidatos a ser elegidos como directores independientes al Directorio, este último contará con la facultad de elevar directamente a la Junta General de Accionistas las propuestas de candidatos a ser elegidos como directores independientes.~~

4. Sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores ~~el párrafo anterior~~, en el caso que (i) los candidatos a directores independientes propuestos por el ~~Comité de Sostenibilidad o, en su caso, por el~~ Directorio, no fueran aceptables para la Junta General de Accionistas; o, (ii) ~~ni el Comité de Sostenibilidad ni~~ el Directorio ~~no~~, formulen una propuesta de candidatos a directores independientes, la Junta General de Accionistas elegirá a los directores independientes de entre los candidatos que sean propuestos por los accionistas al interior de la Junta General de Accionistas. Esta regla se aplicará para la elección de los ~~tres (3) cuatro (4)~~ directores independientes o de uno (1) de ellos, según sea el caso.

Anexo 2 - Reglamento de Junta General de Accionistas

ARTÍCULO PRIMERO: La Junta General de Accionistas del Grupo BVL S.A.A., es el órgano supremo de la sociedad y estará constituida por los accionistas, o sus representantes, que tengan derecho a concurrir de acuerdo a la Ley General de Sociedades y al Estatuto Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aquellos accionistas que cuenten con una participación de al menos cinco por ciento (5%) del capital social, podrán enviar una comunicación escrita a la sociedad, solicitando la inclusión de algún tema de material importancia y que pudiera ser de interés común para la sociedad en la Junta Obligatoria anual de Accionistas.

La referida comunicación deberá ser presentada en el domicilio de la sociedad o ser remitida a la Oficina de Relación con el Inversionista, a más tardar el 31 de enero de cada año, y deberá contener lo siguiente: (i) identificación del accionista y cantidad de acciones que posee, (ii) domicilio del accionista, para efectos de responder la solicitud, (iii) indicar en forma clara y concisa los asuntos que se solicitan incorporar en la Junta de Accionistas y (iv) fundamentación de su solicitud.

El Presidente del Directorio someterá las solicitudes recibidas a consideración del Directorio, quien los evaluará y, de considerarlos acordes con el interés social, procederá a incluirlos como puntos de agenda para someterlo a aprobación de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Directorio, el Presidente del Directorio informará por escrito al accionista que su solicitud ha sido incluida como punto de agenda de la Junta o en caso haya sido desestimado, se le enviará el correspondiente fundamento. En este último caso, el Directorio incluirá como punto de agenda de la Junta General de Accionistas, un informe de los pedidos desestimados y el fundamento correspondiente para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La Agenda de cada sesión debe contener la totalidad de los temas que se van a tratar durante la Junta General y bajo ninguna circunstancia se podrá incluir el punto "Otros/Varios".

ARTÍCULO CUARTO: Con el objetivo que las decisiones de los Accionistas sean lo más informadas posibles y reducir la delegación de voto en blanco, el aviso de convocatoria a Junta General de Accionistas enviado mediante Hecho de Importancia debe anexar las mociones del Directorio sobre cada tema a tratar en la sesión.

ARTÍCULO QUINTO: La sociedad cuenta con una oficina de Relación con el Inversionista. El Directorio designará al responsable de atender los requerimientos de dicha oficina.

Los requerimientos de información podrán ser relacionados con ocasión a la celebración de una Junta General de Accionista o a la gestión de la Sociedad.

Los requerimientos de información serán atendidos de acuerdo con las políticas que establezca la sociedad y se reservará la información cuya revelación podría perjudicar los intereses sociales.

Esta excepción no procederá cuando la solicitud sea formulada por accionistas presentes en la Junta General que representen cuando menos el 25% de las acciones suscritas con derecho a voto.

Desde el día de la publicación de la convocatoria a Junta General de Accionistas, hasta el día de celebración de la junta, e inclusive durante su celebración:

- a) La Oficina de Relación con el Inversionista pondrá a disposición de los accionistas, los documentos, mociones y proyectos relacionados con el objeto de la Junta.
- b) Los accionistas podrán solicitar, a través de la Oficina de Relación con el Inversionista, los informes y explicaciones que juzguen necesarios respecto a los asuntos comprendidos en la convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: En el anexo 1 del presente Reglamento se pone a disposición de los accionistas los lineamientos de representación en las Juntas Generales de Accionistas así como modelos de poder de representación facultativos.

Los accionistas o sus representantes pueden votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, de tal forma que puedan ejercer de manera separada sus preferencias de votos, en particular, en el nombramiento o la ratificación de los Directores, el voto individual por cada uno

de ellos, y, en la modificación de los estatutos, por cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

ARTÍCULO SÉTIMO: El derecho de voto no puede ser ejercido por el accionista en caso tuviera, por cuenta propia o en representación de terceros, acciones que representen más del porcentaje establecido en el artículo 137 de la Ley del Mercado de Valores, referido al límite de participación accionaria de una bolsa. En tal caso, las acciones que excedan dicho porcentaje se computarán para el quórum, pero no para establecer mayoría en las votaciones.

Ningún Director o miembro de la Alta Gerencia podrá recibir delegaciones de voto en un porcentaje que exceda el 10% del capital social. En estos casos, el accionista deberá indicar el sentido de su voto.

ARTÍCULO OCTAVO: Cualquier litigio, pleito, controversia, duda, discrepancia o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente Reglamento y de sus disposiciones; así como, las acciones de cualquier naturaleza previstos en la Ley General de Sociedades y en sus normas complementarias y supletorias, las impugnaciones de acuerdos de Junta General de Accionistas o del Directorio que se susciten, promuevan o inicien entre accionistas y entre éstos y los directores de la Sociedad, incluso si éstos hubieran perdido esa condición, podrán ser resueltos por convenio arbitral por el cual se reconoce que los mismos se someten a arbitraje de derecho.

ARTÍCULO NOVENO: Es obligación y responsabilidad de los Accionistas conocer, cumplir y hacer cumplir las normas del presente Reglamento de Junta General de Accionistas. El incumplimiento a las referidas normas y políticas estará sujeto a las responsabilidades que corresponda, de acuerdo a Ley, respondiendo los involucrados solidariamente por los daños y perjuicios que se hubiera causado a la sociedad con su accionar; o, por los realizados con dolo, abuso de facultades o negligencia grave.

Anexo N° 1 del Reglamento de Junta General de Accionistas

LINEAMIENTOS PARA LA REPRESENTACIÓN EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y PROPUESTA DE MODELOS DE DELEGACION DE PODER

1. Los accionistas que tengan derecho a concurrir a la Junta General de Accionistas podrán hacerse representar por una persona física.
2. La representación deberá efectuarse por carta simple, facsímil o cualquier otro medio de comunicación del cual quede constancia escrita, entendiéndose que la representación es por tema de agenda de cada Junta General de Accionistas, salvo que se trate de poderes generales otorgados mediante Escritura Pública.
3. Los poderes deben ser registrados ante la Oficina de Relación con el Inversionista con una anticipación no menor de 24 horas a la hora fijada para la celebración de la Junta, para ello se deberá remitir el correspondiente poder al siguiente correo: r.inversionista@grupobvl.com.pe
4. Ningún apoderado, sea accionista o no, podrá ejercer derechos de voto, por cuenta propia o ajena, que en conjunto representen más del 10% del total del capital social con derecho a voto de la sociedad.
5. Cuando se realicen delegaciones de voto a los miembros del Directorio o de la Gerencia se deberá manifestar en cada punto de agenda el sentido del voto (especificando si es a favor, en contra o abstención). En caso el accionista no hiciera constar su sentido de voto en las casillas destinadas en el formato, se entenderá que se abstiene de votar en las respectivas propuestas. En ningún caso estos miembros podrán recibir delegaciones de voto en un porcentaje que excedan el 10% del capital social de la sociedad.
6. La representación quedará sin efecto por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.
7. En caso se remita a la Sociedad dos o más formatos de representación al accionista, se considerará válido, según orden de prelación, el último formato con constancia de recepción recibido en el plazo señalado en el punto 2, quedando sin efecto los demás formatos.

Seguidamente presentamos el siguiente modelo de poder especial que podrá ser utilizado en las Juntas Generales de Accionistas:

**PROPUESTA DE MODELO DE PODER PARA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
PRESENCIAL**

[**], (...) de (...) de [**]

Señores

Grupo BVL S.A.A.

Presente.-

At.: Oficina de Relación con el Inversionista

De mi consideración,

De conformidad con lo dispuesto por en el artículo 122 de la Ley General de Sociedades y el artículo 26° del Estatuto de la Sociedad, por medio de la presente, el accionista otorga poder para ser representado ante la Junta General de Accionistas de Grupo BVL S.A.A. que se realizará en primera convocatoria el día [**], a las [**] horas, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Datos del Accionista

Nombre o Razón Social del Accionista

Tipo y número de identidad

Número de acciones (clase "A" con derecho a voto)

Datos del Representante

Nombre del Representante

Tipo y número de identidad

Correo electrónico del representante

Instrucciones de voto

El accionista, a través del representante, ejerce su voto de acuerdo a lo señalado en el siguiente recuadro (marcar con "x" una de las alternativas según su sentido de voto) (1):

Junta General de Accionistas Presencial:

N°	Tema de agenda (2)	A favor	En contra	Abstención
----	--------------------	---------	-----------	------------

1				
2				

Atentamente,

Firma del accionista (3)

Nombre:

Tipo y n° de identidad:

Firma del representante del accionista

Notas:

(1) Las instrucciones del sentido de voto se refieren a las mociones por cada tema de agenda publicadas como hecho de importancia el día _ de ___ 202_.

(2) En caso se marque más de una alternativa por cada tema de agenda, el voto para dicho tema quedará anulado, considerándose que el accionista se abstuvo de votar. En caso no se marcará ninguna de las alternativas por cada tema de agenda, se considerará que el accionista se abstuvo de votar.

(3) En caso de accionista persona jurídica, el presente documento deberá acompañarse de la vigencia de poder del representante que firma la presente carta poder.